

SECRETARIA. A Despacho la presente demanda, provea.  
Santiago de Cali, 27 de julio de 2021

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ  
SECRETARIA

---

REFE: EJECUTIVO A CONTINUACION DEL PROCESO VERBAL  
DTE: NINA SUTTON DE LOEWENSTERN Y OTROS  
DDO: VALENTINA MALDONADO SANCHEZ Y OTROS  
RAD. 76-001-31-03-002-2017-00245-00

---

Santiago de Cali, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la demanda de la referencia, se observa que reúne los requisitos de Ley. En tal virtud, el Juzgado DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI,

DISPONE

**PRIMERO:** Librar mandamiento ejecutivo a cargo de los señores NINA SUTTON DE LOEWENSTERN, MICHAEL LOEWENSTERN SINGER, ELI LOEWENSTERN SUTTON Y ANA LUCIA RESTREPO PENILLA y a favor de los señores VALENTINA MALDONADO SANCHEZ Y JORGE ALBERTO MALDONADO para que en el término de cinco (5) días, pague las siguientes sumas de dinero:

1.- La suma de **\$4.877.802** por concepto de las costas a la que fue condenada la demandante.

3.- Por los intereses de mora del 6% anual de conformidad al Art. 1617 del C.C. pues se trata de una obligación civil y no comercial causados desde el día 20 de abril de 2021 hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

**SEGUNDO:** Las costas que se causen en el proceso y agencias en derecho.

**TERCERO:** NOTIFICAR el Mandamiento Ejecutivo en la forma indicada en el Art. con el Decreto 806 de junio de 2020; se le advierte a la parte demandada que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar y diez (10) para excepcionar si fuere el caso, término que corre conjuntamente.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO  
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE  
CALI  
SECRETARIA  
HOY 30 AGO 2021 NOTIFICADO EN  
ESTADO No. 080  
A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA  
PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.  
SECRETARIA  
SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ